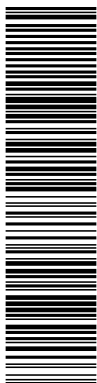


DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: <b>09</b> <b>PCAP Subsananado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C9B6BCD2E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

### CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

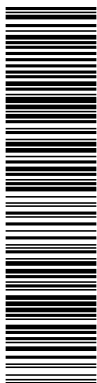
TRAMITACIÓN:  **ORDINARIA**  URGENTE

MESA DE CONTRATACIÓN:  **SÍ**  NO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:  SÍ  NO

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

<p>INSTITUCIÓN: <b>CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (en lo sucesivo Institución)</b>  DIRECCIÓN: <b>CALLE MAYOR, Nº 54 – 34001 PALENCIA.</b>  CIF: <b>Q4700615J</b>  ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: <b>PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN.</b>  CÓDIGOS DIR 3  CÓDIGO OFICINA CONTABLE: <b>I00000421</b>  CÓDIGO ÓRGANO GESTOR: <b>I00000424</b>  CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA: <b>I00000421</b></p> <p>RESPONSABLE DEL CONTRATO: <b>Personal técnico de la gestión documental: D. Bautista Hernández Villacorta y/o D. Fernando Palomo Serralvo.</b></p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p><b>Prestación del servicio de uso de una plataforma electrónica en la modalidad de “software como servicio” destinado al Consejo de Cuentas de Castilla y León.</b></p> <p>- CPV <b>72416000-9</b> - CPA <b>631113</b></p>
<p>Número Exp.: <b>EC 16-05</b></p>
<p><b>Necesidades administrativas a satisfacer:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La conexión del registro electrónico de la Institución con el de la Plataforma de rendición de cuentas, de tal manera que sea el Consejo de Cuentas de Castilla y León quien emita el correspondiente acuse de recibo al cuentadante.</li> <li>• Un portafirmas electrónico para la Institución, que dote a los documentos firmados de la institución de los requerimientos necesarios para poder llevar a cabo la necesaria tramitación electrónica de los expedientes, tal y como indica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>• Una sede electrónica acorde con las previsiones que establecen la citadas Leyes.</li> <li>• Un sistema especializado en la gestión de expedientes integrada con el Registro de Entrada y Salida electrónico.</li> <li>• Un archivo único electrónico y un sistema de custodia de documentos electrónicos.</li> </ul>
<p><b>Perfil de contratante: <a href="http://www.consejodecuentas.es">www.consejodecuentas.es</a></b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAEEC636B8CDE3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

A.1 Precio a tanto alzado:

Importe IVA excluido: <b>DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.561,98 €)</b>
IVA: <b>DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.638,02 €)</b>
Total: <b>QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (15.200,00 €)</b>

A.2 Valor estimado del contrato

<b>TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.148,75 €)</b>
--

**B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES**

Distribución por anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2016	<b>633,33</b>	<b>20.03.911B01.206.00</b>
2017	<b>7.600,00</b>	<b>20.03.911B01.206.00</b>
2018	<b>6.966,67</b>	<b>20.03.911B01.206.00</b>

**C. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Duración del contrato: <b>24 meses</b> Fecha de inicio del servicio: <b>Uno de diciembre de 2016 o la determinada en el contrato si esta fuera posterior.</b>
--

**D. ADMISIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. La prórroga o prórrogas, que deberán acordarse antes de la finalización del contrato, no superarán aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.
---

**E. PLAZO DE GARANTÍA**

<b>DOS MESES</b>
------------------

**F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN**

F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

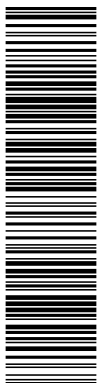
Grupo <b>NO SE EXIGE</b>	Subgrupo -----	Categoría -----	Tipo de actividad -----
--------------------------	----------------	-----------------	-------------------------

F.2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

<b>Exento de acreditación.</b>
--------------------------------

F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

<b>Exento de acreditación.</b>
--------------------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAEEC36B8CDE3B591E302CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE "SOFTWARE COMO SERVICIO" DESTINADO AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**F.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE. Art. 66.1 TRLCSP**

Igual a lo establecido en F.2 y F.3

**G. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

**H. GARANTÍAS**

H.1 GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)

No procede

H.2 GARANTÍA DEFINITIVA: 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN Forma de prestar la garantía:

En cualquiera de las formas reguladas en el art. 96.1 TRLCSP

Acreditación de la constitución de la garantía mediante medios electrónicos:

No se permite

H.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)

NO

**I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

El lugar, la fecha y hora límites se indicarán en el escrito de invitación.

Dirección a la que puede anunciarse la remisión por correo de la oferta:  
- Fax: **983 35 57 61**  
- Correo electrónico: [contratacion@institucionespropiascyl.es](mailto:contratacion@institucionespropiascyl.es)

**J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

NO

**K. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN**

ECONÓMICOS	TÉCNICOS
Precio ofertado.	Determinadas en el nº 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Sencillez y facilidad en el uso de los servicios.

**L. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. Art. 152 TRLCSP**

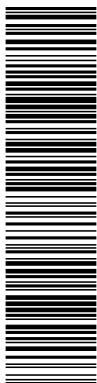
Los dispuestos en el artículo 85 del RGLCSP.

**M. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES (Cláusula 15.11 y D.A. 4ª TRLCSP)**

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la solución de empates, y cuando proceda según la cláusula 15.11, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente (indicar una o el orden de preferencia):

Número de trabajadores con discapacidad superior al 2% en los términos de la DA 4ª.2

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13.A2CAE6C36B8CDE3B591E3020CA31545D43980) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 118 TRLCSP**

Condiciones especiales de ejecución del contrato:  
**Obligación de confidencialidad y protección de los datos de carácter personal gestionados en la prestación del servicio.**  
Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 223.f):  
 **SÍ**

**O. PAGO DEL PRECIO. Art. 216 TRLCSP**

Pago del precio:  
**Se efectuará por mensualidades vencidas, previa emisión de la correspondiente factura que se tramitará mediante facturación electrónica.**

**P. ÓRGANO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA (cláusula 24.2):**

**Intervención de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.**

**Q. SUBCONTRATACIÓN. Art. 227 TRLCSP**

No se permite  
 Se permite en las condiciones siguientes:  
 **Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 227.2.a) del TRLCSP**  
 Se exige la subcontratación con empresas especializadas. Partes del contrato a subcontratar y habilitación profesional o clasificación exigidas:

**R. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN**

**Servicio y asistencia electrónica y/o presencial cuando sea preciso, en la sede de la institución, calle Mayor, número 54 – Palencia.**

**S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se permite en las condiciones siguientes: **SI**  
Alcance y límites de la modificación: **Conveniencia de la prestación del servicio con nuevos módulos o la prestación de nuevas funcionalidades.**  
Porcentaje sobre el precio del contrato al que como máximo puede afectar: **20%**

**T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato a las que se atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos del art. 223.f) (art. 118 TRLCSP): **SI**

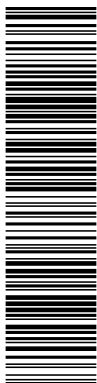
**V. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**NO**

**X. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

**Todos los datos que se incluyan en la gestión del servicio gozan del carácter de confidencialidad y una vez cumplida la prestación del servicio, el adjudicatario, como encargado del tratamiento, se obliga a devolverlos y destruir los registros y los soportes que tenga en su poder relativos a dichos datos.**

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C96B8CD2E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS  
ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**ÍNDICE**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objeto del contrato
2. Órgano de contratación
3. Régimen jurídico. Recursos
4. Capacidad para contratar
5. Solvencia. Clasificación. Habilitación
6. Presupuesto de licitación
7. Existencia de crédito
8. Duración del contrato. Plazo de ejecución
9. Revisión de precios

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación
11. Escrito de invitación
12. Garantía provisional
13. Proposiciones de los interesados
14. Documentación que ha de acompañar a las proposiciones
15. Calificación de la documentación general
16. Examen de las ofertas y procedimiento de negociación
17. Requerimiento previo a la adjudicación
18. Documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación
19. Constitución de la garantía definitiva
20. Adjudicación

**III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

21. Formalización del contrato

**IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

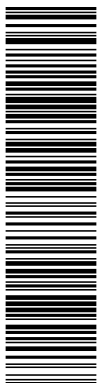
22. Responsable del contrato
23. Obligaciones del contratista
24. Gastos e impuestos por cuenta del contratista
25. Pago del precio
26. Incumplimiento del contrato
27. Cesión del contrato y subcontratación
28. Modificación del contrato
29. Suspensión del contrato

**V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

30. Cumplimiento del contrato
31. Resolución y extinción del contrato
32. Plazo de garantía
33. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C36B8CDE3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE "SOFTWARE COMO SERVICIO" DESTINADO AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

1.1.- El objeto del contrato es la realización del servicio que se indica en la Portada y en el Cuadro de características del contrato del presente Pliego, comprendido en el anexo II del TRLCSP.

La ejecución del objeto del contrato debe adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas, en su caso, documentos que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) que, en su caso, se indican en la Portada de este Pliego.

1.2.- Sobre los elementos y en las condiciones que se determinan en el Cuadro de características del contrato se admitirá la presentación de mejoras según se establece en la letra J del citado Cuadro.

**2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

2.1.- El órgano de contratación es el que se indica en la Portada de este Pliego.

2.2.- El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS**

3.1.- La contratación a realizar se tipifica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 y con la Disposición Adicional Primera bis del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en tanto continúe vigente, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o a las normas reglamentarias que los sustituyan (en adelante normativa de desarrollo del TRLCSP), y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

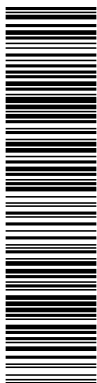
Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las que pudiera dictar la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente Pliego.

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos en vía administrativa, o ser



DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13\_A2CAE6C36B8CDE3B591E302C9A31545D43980) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**3.3.-** Contra los actos relativos a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**4.1.-** Podrán contratar con la Institución las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La acreditación de la capacidad de obrar se efectuará en los términos establecidos en las cláusulas 14.1.1.a) y 18.2 de este Pliego.

**4.2.-** Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

**4.3.-** No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

**4.4.-** Las personas que contraten con la Institución podrán hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

**4.5.-** Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar.

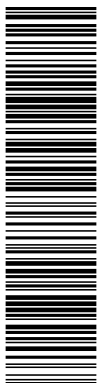
**5. SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN. HABILITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del RGLCAP, al tratarse de un contrato con valor estimado inferior a 35.000 euros, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

**6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

**6.1.-** El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, excluido el IVA que debe soportar la Institución, figura en la letra A.1 del Cuadro de características del contrato, y podrá ser

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C6B6BCD2E3B591E3020A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

modificado a la baja como consecuencia de la negociación. Se indica asimismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato IVA incluido.

**6.2.-** Las anualidades en que se distribuye el gasto figuran en la letra B del Cuadro de características del contrato.

El órgano de contratación tiene la facultad de reajustar las anualidades cuando las exigencias de ejecución presupuestaria lo aconsejen.

**6.3.-** El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, es el que figura en la letra A.2 del Cuadro de características del contrato.

**7. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se dispone del crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan del presente contrato figura en la letra B del Cuadro de características del contrato.

**8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato y la fecha de inicio del servicio son los que figuran en la letra C del Cuadro de características del contrato.

La admisibilidad de la prórroga se indica en la letra D del Cuadro de características del contrato.

**9. REVISIÓN DE PRECIOS**

En la ejecución del contrato no procede la revisión de precios.

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo que se establece en el artículo 174 e) del TRLCSP.

La tramitación del procedimiento será ordinaria según lo indicado en la Portada de este Pliego.

**11. ESCRITO DE INVITACIÓN**

**11.1.-** El órgano de contratación, a través de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la letra K del Cuadro de características del contrato.

**11.2.-** La comunicación con cada empresario se hará mediante escrito de invitación que, como mínimo, deberá contener la información siguiente:

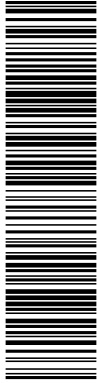
- Objeto del contrato.
- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Lugar y plazo de presentación de sus proposiciones.

**12. GARANTÍA PROVISIONAL**

En esta licitación no se exige la presentación de garantía provisional.



DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C360BEC02E3B591E302C9A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

### **13. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS**

**13.1.-** Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo indicados en el escrito de invitación. Si el día indicado fuera sábado o festivo, se estará al primer día hábil siguiente.

**13.2.-** La documentación que se presente debe ir acompañada de una relación de todos los documentos que se adjuntan.

Este documento debe estar suscrito por el licitador o por el representante de la empresa interesada, y debe incluir la denominación de la empresa, su CIF, el nombre y los apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como el número de teléfono y el fax de contacto.

**13.3.-** En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

En caso de que el órgano de contratación considere que los datos y documentos calificados como confidenciales no tienen dicho carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, debiendo motivarlo en el expediente.

**13.4.-** La presentación de la proposición presupone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas.

**13.5.-** El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la letra A del Cuadro de características del contrato.

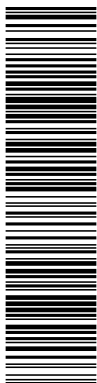
**13.6.-** Cada empresa licitadora podrá presentar sólo una oferta que comprenderá la totalidad de los servicios objeto del contrato. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la no admisión de las ofertas suscritas por el licitador.

**13.7.-** La oficina receptora facilitará un recibo justificativo de la proposición presentada. Una vez entregada o remitida la proposición, no podrá ser retirada en los términos de los artículos 62 y 80.5 del RGLCAP.

**13.8.-** Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante cualquiera de los medios permitidos, de acuerdo con lo previsto en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: <b>09</b> <b>PCAP Subsanado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página <b>10</b> de <b>24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C90BECDE2E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
"SOFTWARE COMO SERVICIO" DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**13.9.-** Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el caso de que la documentación no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

**14. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS PROPOSICIONES**

**14.1.-** Los empresarios invitados que quieran participar en el procedimiento deberán presentar dos sobres cerrados, numerados identificados, sellados y firmados por la persona con poder para presentar la oferta según se detalla:

**SOBRE Nº** \_\_\_(1 ó 2)\_\_\_ "  
**TÍTULO:** \_\_\_(Documentación general –Oferta económica y técnica)\_\_\_

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE "SOFTWARE COMO SERVICIO" DESTINADA AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**  
Nombre completo -y siglas, en su caso,- del Licitador: .....  
C.I.F. o N.I.F.: .....  
Dirección: .....  
Teléfono: ..... Fax: .....  
Dirección de correo electrónico para las comunicaciones. Correo electrónico: .....  
Firma(s) y sello:

**14.1.1.- SOBRE Nº 1: "Documentación general".**

En el sobre número 1 de documentación general se presentará la siguiente documentación:

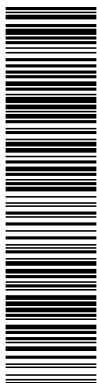
- a)** Documento a que hace referencia la cláusula 13.2 de este Pliego.
- b)** Declaración responsable.

El licitador debe presentar una declaración responsable según el modelo del Anexo I de este Pliego, en la que indique que cumple los requisitos de capacidad y representación exigidos en este Pliego y se comprometa, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 18.2 de este Pliego.

Esta declaración incluirá:

- La manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Institución conforme al artículo 60 del TRLCSP, con la mención expresa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos a los que se refieren la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- La manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con la

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13.A2CAE6C36B8C02E3B509E3020CA9A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- La declaración expresa relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial definido de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de pertenencia a un grupo empresarial, la declaración deberá identificar dicho grupo y, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento, deberá identificar también todas las que participen en el mismo.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

- c) La acreditación de las circunstancias a *que hace referencia la cláusula 16.6 de este Pliego y la letra M del Cuadro de características del contrato, cuando la empresa pretenda acogerse al sistema de solución de empates previsto en dicha cláusula.*
- d) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, en su caso, de conformidad con la cláusula 13.3 de este Pliego.
- e) Cualquier otro documento que según este Pliego deba incluirse en este sobre.

**14.1.2.- SOBRE Nº 2.- “Proposición económica y técnica”**

En el sobre número 2 de la proposición económica y técnica se presentará la siguiente documentación:

**14.1.2.1. Proposición económica.**

- a) Documento a que hace referencia la cláusula 13.2 de este Pliego.
- b) El licitador debe presentar su oferta económica según el modelo del Anexo II de este Pliego. La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma.

El importe debe expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

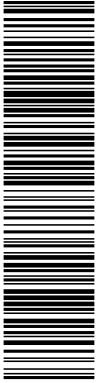
- c) Declaración sobre la intención de celebrar subcontratos a que se refiere el artículo 227.2.a) del TRLCSP, señalando sus importes y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En su caso, y al objeto de garantizar la debida protección de los datos a los que las empresas subcontratistas tuvieran que acceder, una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudataria formalizará con estas el preceptivo contrato exigido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

**d) 14.1.2.2. Proposición técnica.**

El licitador debe presentar una memoria técnica de realización del objeto del contrato con los documentos que más adelante se relacionan y que permitan conocer el contenido de los aspectos técnicos de su proposición.

Para que pueda considerarse la oferta técnica, la documentación que luego se relaciona se presentará fechada y firmada, y con una extensión limitada al máximo de páginas que se detallan para cada documento, utilizando un tipo de letra Arial, tamaño 12.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: <b>09 PCAP Subsanado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13.A2CAE6C36BBCD2E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

- a) Memoria Técnica: Que incluirá una explicación detallada del enfoque y alcance del proyecto propuesto, dividida en los siguientes apartados:
  - Resumen Ejecutivo (máx. 5 páginas)
  - Descripción de los Servicios Ofertados (máx. 25 páginas)
  - Explicación del plan de formación propuesto (máx. 5 páginas)
  - Planificación, hitos y organización del proyecto (máx. 5 páginas)
- b) Documentos monográficos técnicos: Que incluirá una explicación del tratamiento técnico que se dan desde los servicios ofertados a los siguientes aspectos legales:
  - Protección de Datos (máx. 10 páginas)
  - Esquema Nacional de Seguridad (máx. 10 páginas)
  - Esquema Nacional de Interoperabilidad (máx. 10 páginas)
- c) Acceso a un entorno de prueba de los servicios: Un acceso (usuario y contraseña) a cada uno de los servicios ofertados a través de internet a los servicios donde se pueda verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego.
- d) Acceso a un entorno de Integración: Un acceso (usuario y contraseña) a un entorno de integración y la documentación técnica de los servicios de integración disponibles para poder realizar pruebas sobre ellos.
- e) Memoria sobre los aspectos objeto de la negociación determinados en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**14.2.-** El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**14.3.-** Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original.

Los documentos deben presentarse en lengua castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana.

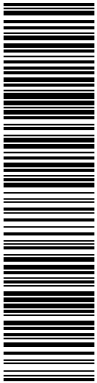
**15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

**15.1.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RGLCAP, comunicando dicha incidencia verbalmente y por escrito, mediante fax o correo electrónico al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación. La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar por teléfono, por fax o por correo electrónico.

Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la proposición presentada por el licitador será rechazada por la mesa de contratación mediante resolución motivada.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsanado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C36B8C02E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**15.2.-** En caso de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2 de este Pliego, esta documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Una vez presentada la documentación, se procederá a la calificación de la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 15.1 de este Pliego.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

**16. EXAMEN DE LAS OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN.**

**16.1.-** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 150.1 del TRLCSP, que se indican en la letra K del Cuadro de características del contrato como aspectos objeto de negociación.

En el supuesto de que a lo largo de la negociación se pongan de manifiesto nuevos aspectos que sea conveniente incorporar a la misma, se informará a todos los empresarios participantes para que puedan, en su caso, incluirlos en sus ofertas o en sus negociaciones.

**16.2.-** Calificada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, el órgano de contratación negociará con las empresas licitadoras los términos de sus ofertas, velando porque todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

El órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado, según el procedimiento determinado en la cláusula 16.3 para adaptarlas, si fuera preciso, a los requisitos indicados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

**16.3.-** Mediante el correo electrónico facilitado por estos para las comunicaciones, se informará a los licitadores admitidos sobre las principales características, objeto de negociación, de la oferta considerada inicialmente más ventajosa para la Institución y se les invitará a presentar una nueva oferta, en sobre cerrado, que pueda mejorar la inicialmente por ellos presentada.

El plazo para presentar esta segunda oferta será de tres (3) días hábiles. Si las empresas licitadoras no presentan una nueva oferta les será tenida en cuenta a todos los efectos la presentada inicialmente.

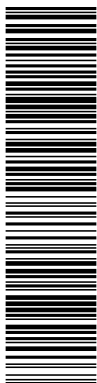
**16.4.-** Los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que las ofertas presentadas no pueden ser cumplidas por ser consideradas desproporcionadas o anormales, se determinan en el apartado L del Cuadro de características del contrato.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

**16.5.-** El órgano de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo al resultado de la negociación realizada.



DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: <b>09</b> <b>PCAP Subsananado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página <b>14 de 24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C36B8CD2E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada.

**16.6.-** En el supuesto en que se produzca igualdad en las proposiciones más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que haya acreditado el cumplimiento de las circunstancias que se indican en la letra M del Cuadro de características del contrato, de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

Si aún así persiste la igualdad, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta, en su caso, el orden de prelación de los aspectos objeto de negociación o, en su caso, los criterios de adjudicación.

Si a pesar de todo ello aún persiste la igualdad, el adjudicatario será seleccionado mediante un sorteo, que se llevará a cabo en acto público.

**16.7.-** En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

**17. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

Efectuada la negociación, la mesa de contratación requerirá a la empresa que haya presentado la oferta propuesta como la económicamente más ventajosa, si antes no lo ha efectuado según lo dispuesto en la cláusula 15.2, para que presente en el plazo máximo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido, la documentación establecida en la cláusula 18 de este Pliego, acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y de representación que se exigen en este Pliego, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la Mesa de contratación, en la calificación de la documentación presentada, observara defectos o errores materiales de carácter subsanable se procederá conforme al procedimiento dispuesto en la cláusula 15.1.

Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la proposición presentada por el licitador será rechazada por la mesa de contratación mediante resolución motivada y se requerirá la documentación al siguiente licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

**18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN**

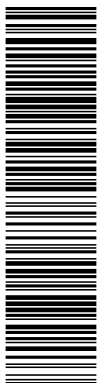
**18.1.-** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar que cumple las condiciones de capacidad, de representación, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**18.2.-** Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad y de representación que se exigen en este Pliego, el licitador deberá presentar los documentos que se indican a continuación, pudiendo sustituir algunos de ellos por el certificado a que hace referencia la cláusula 18.4 de este Pliego:

- a) La acreditación de la personalidad del empresario.



DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13.A2CAE6C36B8CD2E3B591E3020C9A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte, o bien la autorización al órgano de contratación para que verifique sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

**b)** La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante o bien la autorización al órgano de contratación para que verifique sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

**c)** Cualquier otro documento que según este Pliego deba presentarse en este momento.

**18.3.-** El licitador deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

**18.3.1.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo del TRLCSP:

**a)** Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.

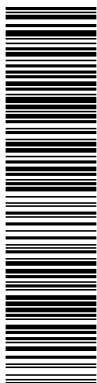
**b)** Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**18.3.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. Esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**18.3.3.-** Las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13\_A2CAE6C96BECDE3B591E3020CA9A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. N° EC 16-05**

**18.4.-** La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Castilla y León o en los registros que los sustituyan le eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en dicho certificado.

Este certificado debe ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro.

En el caso de que el certificado pueda ser obtenido por medios electrónicos, el licitador podrá autorizar al órgano de contratación para que lo obtenga de oficio.

**18.5.-** Toda la documentación a presentar por el licitador habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Los documentos deben presentarse en lengua castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana.

**19. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**19.1.-** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y de representación, deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

**19.2.-** La garantía que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, se depositará en la Intervención de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, en la Plaza de las Cortes de Castilla y León, número 1 de Valladolid.

**19.3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

**19.4.-** En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

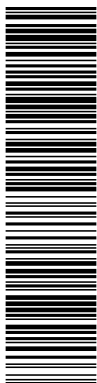
**20. ADJUDICACIÓN**

**20.1.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo quedará en suspenso hasta tanto no haya transcurrido el plazo concedido, en su caso, para subsanar.

**20.2.-** La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: <b>09</b> <b>PCAP Subsananado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página <b>17 de 24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13.A2CAE6C36B8CDE3B591E302CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. N° EC 16-05**

**20.3.-** El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

**20.4.-** Transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

**20.5.-** La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

### III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### **21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**21.1.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas y en su caso, el documento a que hace referencia la cláusula 20.4 de este Pliego

El contrato deberá ser suscrito en la sede del órgano de contratación o en el lugar que éste indique.

El contrato se perfecciona con su formalización.

**21.2.-** El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

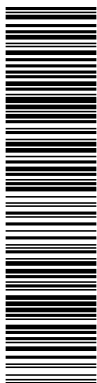
**21.3.-** Si el contrato no llegara a formalizarse en plazo por causas imputables a la Institución, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**21.4.-** Teniendo en cuenta que esta contratación implica el acceso del contratista a ficheros que contengan datos de carácter personal de cuyo tratamiento éste no sea responsable en el sentido del artículo 3.d) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, a los efectos establecidos en dicha Ley Orgánica y su normativa de desarrollo.

El acceso no se considerará comunicación de datos, por ser necesario para la realización de la prestación del objeto del contrato.

En todo caso será necesario que en el contrato, o en un documento independiente que se unirá al contrato, se incluyan las cláusulas precisas al objeto de regular dicho acceso, en los términos y con el contenido previstos en la LO 15/1999 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Disposición Adicional 26 del TRLCSP.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C36BBCD2E3B591E302CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

#### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### **22. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y adoptará las decisiones y cursará al contratista las órdenes e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El responsable del contrato es el que figura, en su caso, en la Portada de este Pliego, a quien corresponde, por tanto, la dirección e inspección de la ejecución del contrato, pudiendo ser auxiliado por colaboradores que integrarán el equipo de dirección.

##### **23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**23.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados.

**23.2.-** El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la que letra C del Cuadro de características del contrato.

**23.3.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

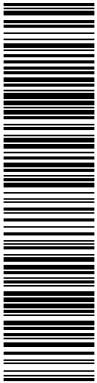
El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Institución como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP.

**23.4.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de cualquier otro tipo con las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León ni con el resto de entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma. Este personal quedará exclusivamente bajo el poder de dirección del contratista, sin perjuicio de las facultades que la normativa de contratación reconoce al órgano de contratación.

En consecuencia, la dirección y la gestión del contrato corresponden al contratista, de forma que este asume un riesgo empresarial verdadero y las facultades de dirección y control respecto de los trabajadores, por lo que estas tareas no corresponden a la entidad contratante, que únicamente tiene facultades de control, y todo ello con independencia de las relaciones de colaboración entre las partes para que el contrato se ejecute correctamente.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13\_A2CAE6C36B8C02E3B509E3020C9A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

No podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Institución.

**23.5.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en la letra X del Cuadro de características del contrato de este Pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante y aún después de finalizado el contrato.

**23.6.-** El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que, de conformidad con el artículo 118 del TRLCSP, establecidas en la letra N del Cuadro de características del contrato de este Pliego.

**24. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

**25. PAGO DEL PRECIO**

**25.1.-** El pago del precio se realizará de acuerdo con los plazos previstos en la letra O del Cuadro de características del contrato, y previo informe favorable o conformidad del funcionario u órgano directivo que reciba o supervise el trabajo o, en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

**25.2.-** El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad u órgano directivo que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

El contratista deberá presentar las facturas en formato electrónico, para lo cual se facilitan los datos de facturación en la Portada de este Pliego.

**25.3.-** El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Institución expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

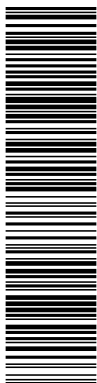
**26. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**26.1.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo del contrato, la Institución podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida, en su caso, de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: <b>09</b> <b>PCAP Subsananado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página <b>20</b> de <b>24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C36B8CDE3B591E3020CA31545D43980) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**26.2.-** La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Institución por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

**26.3.-** La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Institución.

**26.4.-** Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Institución podrá, a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

**26.5.-** En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 % del presupuesto del contrato.

En el caso de que el contratista incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 21.4 y en letra N del Cuadro de características del contrato de este Pliego se consideran obligaciones contractuales esenciales según lo determinado en la letra T del Cuadro de características del contrato por lo que serán causa de resolución del contrato según lo dispuesto en el artículo 223 f) del TRLCSP.

**27. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**27.1.-** La cesión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 226 del TRLCSP.

**27.2.-** El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en las condiciones que se indican en el apartado Q del Cuadro de características del contrato de conformidad con el artículo 227 del TRLCSP.

El importe total de las prestaciones subcontratadas no deberá superar el 60 % del importe de adjudicación del contrato.

El licitador debe presentar una declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en los términos del artículo 227.2.a) del TRLCSP.

**e)** En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Institución la intención de celebrar los subcontratos, de conformidad con el artículo 227.2.b) del TRLCSP.

Al objeto de garantizar la debida protección de los datos a los que las empresas subcontratistas tuvieran que acceder, la empresa adjudicataria formalizará con estas el preceptivo contrato exigido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

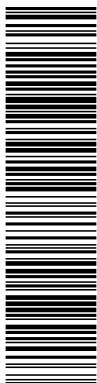
Asimismo deberá presentar una declaración responsable del subcontratista, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP.

**27.3.-** La Institución podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En tal caso, el contratista remitirá a la Institución, cuando esta se lo solicite, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.



DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C60BECDE3B509E3020C8A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

Asimismo, aportará, a solicitud de la Institución, un justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se establecen en la cláusula 26.1 de este Pliego.

**28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se podrá modificar por razones de interés público en las condiciones y con el alcance y los límites expresados, en su caso, en la letra S del Cuadro de características del contrato, de conformidad con los artículos 210, 219 y 306 y la Disposición Adicional 34 del TRLCSP. No obstante, el contrato también podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el TRLCSP, siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. La modificación del contrato se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

**29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si la Institución acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Institución abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

**V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

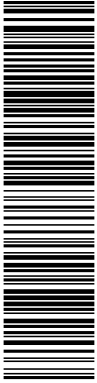
**30. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**30.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y, en su caso, en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Institución, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la finalización del servicio.

**30.2.-** Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Institución podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

**30.3.-** Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C36B8C2D2E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**31. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**31.1.-** Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

En los casos en que se exija el deber de guardar sigilo, producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 21.4, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**31.2.-** También serán causas especiales de resolución del contrato, las especificadas en la letra T del Cuadro de características del contrato.

**32. PLAZO DE GARANTÍA**

**32.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía que se indica en la letra E del Cuadro de características del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**32.2.-** Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 305 del TRLCSP.

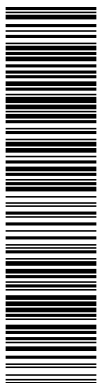
**33. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, previo informe favorable del responsable del contrato o de quien ejerza la dirección del contrato.

PROPUESTO POR  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo.: Santiago Salazar Pardo

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C36B8C2E3B591E3020CA31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

..... (nombre y apellidos), con DNI  
....., con domicilio a efectos de notificaciones en  
(calle/plaza).....  
numero....., población ..... CP.....,  
teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la persona  
física/jurídica: .....  
..... con NIF  
..... y con domicilio en (calle/plaza) .....  
..... número ..... población  
..... CP..... y teléfono....., en calidad  
de .....

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE “SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

**DECLARO:**

1. Que cumplo / Que la empresa a la que represento cumple los requisitos de capacidad y representación exigidos en este Pliego.

Que me comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor / a favor de la empresa que represento, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 18.2 de este Pliego.

2. Que no me hallo incurso / Que ni la persona física/jurídica a la que represento ni sus administradores o representantes se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni en ninguno de los supuestos a los que se refieren la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Que me hallo / Que la persona física/jurídica a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que cuento / Que la empresa a la que represento cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

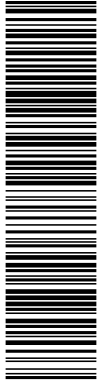
5. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):  
a)  No pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas.  
b)  Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado: .....

Y que:  
 No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.  
 Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:  
.....

..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

DOCUMENTO PDF Firmar por Jefe de Administración: 09 PCAP Subsananado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9TUX-WAFHO-4WL13</b> Fecha de emisión: <b>4 de octubre de 2016 a las 12:14:50</b> Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Administración de CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.Firmado 04/10/2016 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2016 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3786 A9TUX-WAFHO-4WL13 A2CAE6C3B9B2E3B591E3020A9A31545D43080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UNA  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE  
“SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE  
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. Nº EC 16-05**

**ANEXO II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

..... (nombre y apellidos), con DNI  
....., en nombre propio o en representación de la persona  
física/jurídica:.....  
..... con NIF ..... y con domicilio en  
(calle/plaza)..... número.....,  
población....., CP..... y teléfono.....,  
en calidad de .....

**DECLARO:**

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE “SOFTWARE COMO SERVICIO” DESTINADO AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN, CON UNA DURACIÓN DE 24 MESES.

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa..... a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

Precio (IVA excluido): .....euros (en números);.....  
.....(en letras).

IVA: .....euros (en números); .....  
.....(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable: .....

Precio total: .....euros (en números); .....  
.....(en letras).

....., ..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)